MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 351

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 25 de marzo de 2020

VISTAS: Las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en todo el territorio nacional, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con dichas medidas y a los efectos de asegurar el funcionamiento institucional y el desarrollo de las actividades en el sistema educativo nacional, esta Cartera de Estado ha dispuesto la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, así como, el desarrollo de planes de contingencia y la coordinación de las estrategias institucionales, a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus (COVID-19), para garantizar el bienestar de los estudiantes, personal docente y comunidad educativa en general;

Que, la Resolución N° 163/2020 *"Que amplía el plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado y se dispone medidas complementarias"*, dictada por la Secretaría de la Función Pública, en el Artículo 2° establece que los Organismos y Entidades del Estado, deberán establecer estrictas medidas de prevención, a fin de dar cumplimiento al aislamiento general dispuesto para dicho periodo, asegurando el funcionamiento institucional y la prestación de los servicios imprescindibles;

Que, ante tales circunstancias, resulta necesario arbitrar los mecanismos pertinentes a los efectos de garantizar los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, de conformidad con la Ley N° 5210 *"De alimentación escolar y control sanitario"*, que dispone: *"La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación y Cultura quien coordinará las acciones pertinentes con las demás instituciones nacionales o locales involucradas"*;

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 351

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, acorde con las facultades otorgadas por la normativa citada precedentemente, es la responsable de establecer las directrices necesarias para el efectivo cumplimiento de la misma, por lo que resulta necesario autorizar a la Dirección General de Bienestar Estudiantil – instancia ministerial encargada de la coordinación para la provisión de la alimentación escolar – a la elaboración de un Protocolo para la entrega de kits de alimentos a los estudiantes, de manera excepcional, por el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que, igualmente y en concordancia con lo expuesto precedentemente, corresponderá a la Dirección General de Bienestar Estudiantil establecer la composición de los kits de alimentos a ser entregados a cada estudiante, con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, así como, la gestión de la autorización a las Gobernaciones Departamentales y Municipales para realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar, a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimentos;

Que, Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*" en el Artículo 3° dispone: "*Competencias. El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional, y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 GENERAL DE EDUCACIÓN*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 351

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Bienestar Estudiantil dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta Cartera de Estado, a coordinar, conjuntamente con las Gobernaciones y Municipios el proceso de entrega de kits de alimentos o los suplementos nutricionales - aprobados en cada Gobernación o Municipio conforme a la normativa vigente - a estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, que reciben alimentación escolar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional.

2°.- **ENCARGAR** a los Viceministros, Directores Generales, Directores de Nivel, Supervisores Educativos y Directores de las instituciones educativas, el acompañamiento a los procedimientos y protocolos a ser establecidos, para la entrega y distribución de los kits de alimentos.

3°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipales, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimentos con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes;

- La solicitud de modificación deberá ser remitida a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a través de la dirección de correo electrónico (alimentación.escolar@mec.gov.py).

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 351

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

4°.- **ESTEBLECER** que la entrega y distribución de los kits de alimentos por parte de los responsables de la provisión de la alimentación escolar conjuntamente con las Gobernaciones, los Municipios y representantes del Ministerio de Educación y Ciencias, deberá ser realizada en estricta observancia a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus (COVID-19).

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO